

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales.....	74.315,13
Deudores	35.942,63
Total Activo	110.257,76
Pasivo:	
Capital suscrito.....	180.303,63
Resultado de ejercicios anteriores.....	-375.384,11
Acreedores a largo plazo.....	305.338,24
Total Pasivo	110.257,76

Cuéllar (Segovia), 19 de septiembre de 2005.—La Liquidadora, doña María Teresa Lebrero Aceves.—53.156.

MUSTAPHA RABHI

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 834/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de D. Driss Derfoufi contra Mustapha Rabhi, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Auto de fecha 11.10.05 por la que se declara a la ejecutada Mustapha Rabhi, en situación de insolvencia Total por importe de 3.377,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, D. Eugenio López Corral.—53.170.

NATINVER PATRIMONIO. S. L. (Sociedad absorbente)

LION SUN COAST ENTERPRISE, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 16 de mayo de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la absorción por «Natinver Patrimonio, S. L.», de «Lion Sun Coast Enterprise, S. L.», con extinción por disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 13 de abril de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 17 de mayo de 2005.—Abnasi Singh Holm, Administrador único de las sociedades intervinientes.—53.636. 1.ª 26-10-2005

NKVDTRANS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Que en el procedimiento de ejecución 107/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias

de Juan María García García, contra la empresa «NKVD-TRANS, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado «NKVD-TRANS, Sociedad Anónima» en situación de insolvencia total por importe de 1.655,48 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 28 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—53.197.

NORMA DESBROCES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra,

Hago saber: Que en autos de ejecución núm. 41/05 seguida en este Juzgado se ha dictado resolución de fecha 10.10.05, en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Parte dispositiva

Se declara al ejecutado Norma Desbroces, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 8.225,97 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal) procedase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 10 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial, doña Lourdes García Ruiz.—53.204.

NÚCLEOS MAGNITICOS GELICA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 676/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ana María Hernández Martínez, contra la empresa Núcleos Magniticos Gelica, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de octubre de 2005 por la que se declara a la ejecutada Núcleos Magniticos Gelica en situación de insolvencia total por importe de 1.138,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 doña María Nieves Rodríguez López.—53457.

NUEVA PLAZA, S. L. (Sociedad escindida)

NUEVA PLAZA, S. L.

SENDA DE LAS COLUMNAS, S. L.

VEREDA DE LAS COLUMNAS, S. L.

PLAZA DE LAS COLUMNAS, S. L.

CAMINO DE LAS COLUMNAS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de Escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General y Universal de Socios

de la sociedad Nueva Plaza, S.L., celebrada válidamente el día 20 de octubre de 2005 en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe de los administradores, la Escisión Total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión cinco entidades de nueva creación: Nueva Plaza, S. L., Senda de las Columnas, S. L., Vereda de las Columnas, S. L., Plaza de las Columnas, S. L. y Camino de las Columnas, S. L.

La Junta de Nueva Plaza, S. L., aprobó el Balance de Escisión cerrado a 18 de julio de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la Escisión a dicha fecha. Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito por el órgano de administración de dicha Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio del acuerdo de Escisión.

San Sebastián, 20 de octubre de 2005.—El Consejero Delegado, María Teresa Caprani Aguilar.—54.414.

1.ª 26-10-2005

NUEVAS TÉCNICAS DEL REVESTIMIENTO, S. A. Sociedad unipersonal (Escindida)

CONSTRUCTION EQUIPMENT & MATERIALS HOLDING INVESTMENT, S. L. (Beneficiaria)

El socio único de la sociedad escindida y la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad beneficiaria, han decidido/acordado unánimemente la escisión parcial de la sociedad «Nuevas Técnicas del Revestimiento, Sociedad Anónima», mediante la segregación de su patrimonio de la rama de actividad de Perfiles Metálicos (representada por el 100 por 100 del capital social creado, asumido y desembolsado de la Sociedad «Terminales y Perfiles, Sociedad Limitada») para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria. La escisión se acuerda mediante el procedimiento abreviado del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser la beneficiaria el accionista único de la escindida.

Como consecuencia de la referida segregación, la sociedad escindida reducirá sus fondos propios en 36.956,12 euros, sin afectar a su capital social sino sólo a las reservas de libre disposición.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y, el de los acreedores que estén en el caso de los artículos 253 y 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Montcada i Reixac (Barcelona), 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad beneficiaria y persona física representante del Administrador único, persona jurídica de la sociedad escindida, Sergio de los Mozos Escudero.—53.774. 2.ª 26-10-2005

OBRAS ALERO, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Láinez, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 71/05 de este Juzgado, seguido a instancias de Jor-